



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°00006452; que contiene la Resolución Directoral N°277-12/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2022; el Informe N°024-10/2023-UADIU-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 7° de la Ley N°30453, establece que el SINAREME tiene los siguientes órganos: "1. Consejo Nacional de Residentado Médico. 2. Comité Directivo. 3. Consejos regionales de residentado médico. 4. Consejos de sedes docentes".

Que, el artículo 15° de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece que: "Los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución";

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el Comité de Sede Docente, "es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación. El Comité de Sede Docente, se constituye en primera instancia, en las relaciones académicos - asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME";

Que, mediante la Resolución Directoral N°277-12/2022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2022, se actualiza la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, a través del Informe N°024-10/2023-UADIU-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, recomienda proyectar la Resolución Directoral de la actualización de la conformación del **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGOS
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres	Presidente
Dr. José Miguel Jorge Mesía	Jefe del Departamento de Cirugía
MC. Ana Meida Hualpa Huamani	Jefe del Departamento de Anestesiología
MC. José Luis Torres Quintana	Jefe del Departamento de Pediatría
MC. Elmer Abel Huamanchumo Sánchez	Departamento de Medicina
MC. Víctor Oswaldo Rivas Mendieta	Jefe del Departamento de Ginecología
MC. Cesar Alberto Cruz Aguilar	Representante de Cuerpo Médico
Dr. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara	Representante de la UPSJB
MC. Ronald Cachi Jurado	Representante de la USMP
MC. Mario Nemesio Pareja Medina	Representante de la URP
MC. Elard Lalo Cerna Tafur	Representante de Médicos Residentes - HCLLH

Artículo 2. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3. – ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 **MINISTERIO DE SALUD** Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Asesoría Jurídica.
- Integrantes del Comité de Sede Docente del Residentado Médico.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.